ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

## I. INTRODUCCIÓN

Que, la Educación Física utiliza al deporte como un medio fundamental para lograr sus propósitos. Mediante su realización práctica los estudiantes reciben influencias físicas, psíquicas e intelectuales que proporcionan y condicionan cambios estructurales y funcionales en el organismo, así como se crean las condiciones favorables para desarrollar el valor, la disposición, el dominio propio, la disciplina, perseverancia, y el colectivismo entre otros. El deporte dota la Educación Física de numerosos recursos contribuyendo a darle solución a sus fines y tareas. La complejidad de los movimientos y desplazamientos en el deporte y las múltiples variantes técnicas, tácticas y de reglas posibilita el más amplio desarrollo de la cultura del movimiento, y los valores psíquicos, éticos y sociales.

Que, la educación Física basa gran parte de su contenido de enseñanzas a través del juego y la iniciación deportiva a través de actividades lúdicas. Quiere decir esto que el juego constituye la vía más valiosa para educar, aprender a desarrollarse, ejercitarse y dominar los elementos fundamentales de la técnica y las reglas de los diferentes deportes. Teniendo ello en cuenta, desde las edades preescolares, comienza la Educación Física a influir en el desarrollo del niño propiciándoles, mediante el juego, el descubrimiento de nuevos conocimientos, habilidades y hábitos y la formación de la postura, del ritmo y de rasgos importantes de la personalidad.

Que, el juego como medio de la educación física debe aparecer en todo el programa de estudio a través de sus diversas modalidades mediante juegos para el desarrollo de determinadas habilidades capacidades y conocimientos, juegos predeportivos y juegos deportivos.

Que, la legislación colombiana se ha venido ocupando del asunto desde tiempo atrás, como se verá más adelante, permitiendo un mejor desenvolvimiento de la actividad deportiva, marcando nuevos rumbos y posibilidades para el ejercicio y desarrollo del cuerpo humano, es decir, para dimensionar la naturaleza humana. El desarrollo legislativo comienza a partir de la ley 39 de 1903, en efecto, fue la primera norma establecida en el código escolar sobre educación física; esta se refiere a la enseñanza en general de la educación física y alude a la corrección en el vestir y el aseo de los niños, enseña a guardar posición natural correcta.

Que, el decreto 491 de 1904 reglamenta la ley 39 sobre la instrucción pública. A su vez, la ley 80 de 1905 Crea la comisión nacional de educación física las funciones para dirigir el deporte nacional las asociaciones deportivas las plazas de deporte, la proyección y práctica del plan nacional de educación. Crea la sección de educación física en el ministerio de instrucción pública y las comisiones departamentales de educación física, con fines de fomento en salud, recreación física, mejoramiento de energía mental y educación del carácter.

Que, la resolución 52 de 1927 del Ministerio de Educación Nacional, establece el plan nacional de capacitación de docentes, por medio de la misión pedagógica alemana encabezada por el profesor Hans Huber. Decreto 710 de 1928 Fija pénsum de educación. Es el primer programa de educación física en el sector educativo. El Decreto 662 de 1932 Establece los torneos nacionales de educación física. El Decreto 1734 de 1933 Establece la obligatoriedad de la educación física en todos los establecimientos educativos. En igual sentido, el Decreto 173 de 1937 Fija los programas de estudio del instituto nacional de educación física y establecen los centros de interés. Se crearon 16 centros, donde su contenido versaba sobre la educación física y su incidencia en la cultura, la conducta humana, la vida intelectual, afectiva, activa, psicológicos, juego y sicología, filosofía y sus métodos, pedagogía infantil y política escolar.

Que, la Constitución Política en su artículo 44 dispone: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro,

venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Que, el artículo 52 de la Constitución Política establece que: "…el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, Los objetivos generales y rectores de esta ley y más concretamente del Sistema Nacional del Deporte, incluyen establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema. Esta Ley, , en su artículo 4° señala que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios de universalidad; participación comunitaria; participación ciudadana; integración funcional; democratización y ética deportiva".

Que, el artículo 5to de la misma ley establece que: "(…) La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento".

El Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte fomenta, apoya y regula las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones como el marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. En ese sentido, el artículo 7° de la Ley 181 de 1995 dispone que: "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, e describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:

"FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas."

Que, Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se estableció la Política en Recreación y Deportes (Articulo 20). Dentro de la cual se encuentra el programa "Deporte al Barrio" (Artículo 20.1) y el Proyecto: Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado (Articulo 20.1.2) con el cual se busca "Generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.".

Que, es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo a fin de contribuir con el fortalecimiento de la sana convivencia y los valores, que es propia del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.

En virtud de lo antes expuesto, para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, se requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención, tal y como lo certificara la Secretaría de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

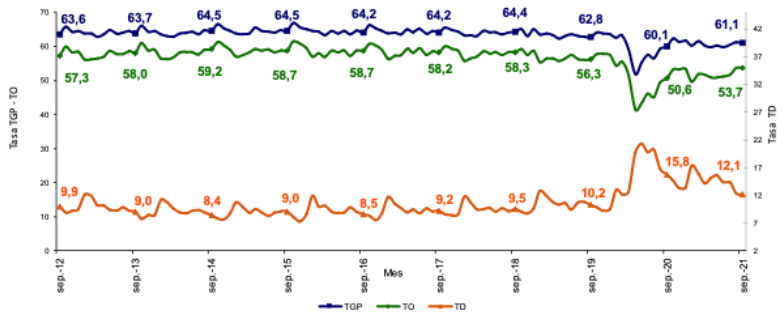
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 90141500 | Eventos profesionales deportivos |
| 2 | 90141600 | Promoción y patrocinio eventos deportivos |
| 3 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales |
| 4 | 94121513 | Servicios de operadores de eventos en estadios |

II. **ANÁLISIS DE MERCADO**

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf - 29 de octubre 2021

Septiembre de 2021

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Septiembre (2012 – 2021)**

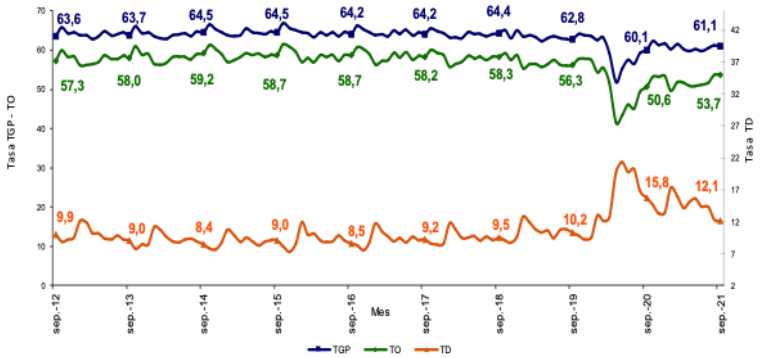



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

## TOTAL NACIONAL

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Septiembre (2012– 2021)**

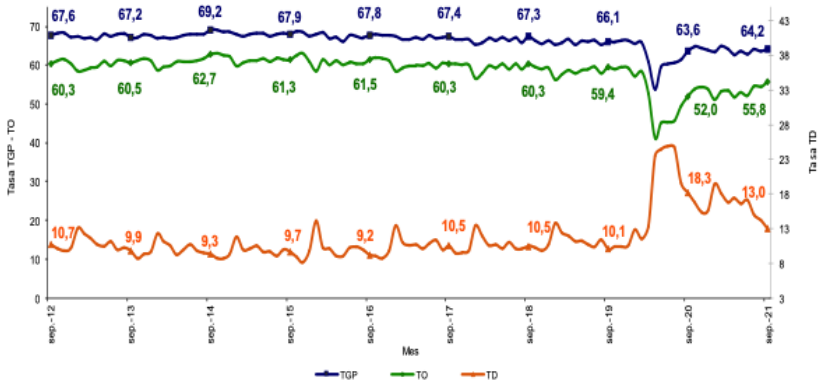



**Fuente:** DANE, GEIH.

## TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Septiembre (2012 – 2021)**



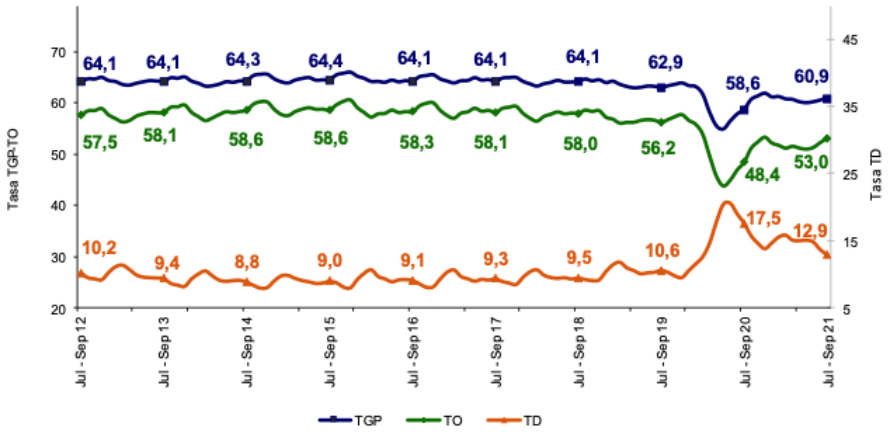

**Fuente:** DANE, GEIH.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021**

**TOTAL NACIONAL**

La tasa de desempleo nacional del trimestre julio - septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2020 (17,5%). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (48,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Julio - septiembre (2012 - 2021)**



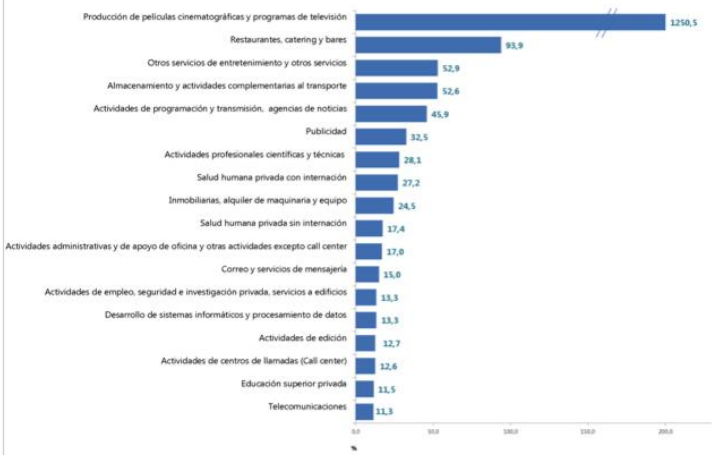

**Fuente:** DANE, GEIH.

*ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)*

*Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf 15 de octubre 2021*

Agosto de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Agosto 2021p**




**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2021 / agosto 2020)

En agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2020

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Agosto 2021p / agosto 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 52,6 | 48,8 | 0,5 | 3,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 15,0 | 13,9 | 0,0 | 1,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 93,9 | 92,7 | -0,1 | 1,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 12,7 | 12,2 | 0,1 | 0,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1250,5 | 956,1 | 202,7 | 91,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 45,9 | 41,0 | 0,1 | 4,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,3 | 5,5 | 5,8 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,3 | 12,5 | 0,6 | 0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 24,5 | 21,5 | 2,5 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 28,1 | 25,1 | 2,7 | 0,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 32,5 | 32,5 | 0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 13,3 | 13,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 12,6 | 12,6 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 17,0 | 16,5 | 0,1 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,5 | 10,2 | 0,2 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 27,2 | 28,0 | -0,7 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 17,4 | 16,6 | 1,0 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 52,9 | 48,0 | 2,6 | 2,3 |

**Fuente: DANE – EMS**

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2021 / agosto 2020)

En agosto de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Agosto 2021[p] / agosto 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,1 | 1,6 | 1,1 | 2,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 4,6 | -1,2 | 7,5 | -1,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,6 | 4,1 | 4,0 | 3,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,8 | -7,2 | 0,9 | 0,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -11,8 | -9,3 | -11,1 | 8,6 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,5 | -0,5 | 0,3 | 5,7 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,6 | 5,1 | 3,0 | 1,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,6 | 12,8 | 1,1 | 0,7 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,6 | 2,4 | 1,4 | 0,8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,1 | 0,9 | 7,7 | 0,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 2,0 | 1,3 | -0,4 | 1,0 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,0 | -0,2 | -0,9 | 0,3 | 7,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,6 | 4,8 | 6,1 | -0,3 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,5 | -6,6 | 4,0 | 2,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,8 | -0,7 | 4,8 | 0,3 | 0,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,2 | 2,1 | 4,9 | 1,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,4 | 1,0 | 2,3 | 3,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,7 | 0,5 | 6,7 | 2,5 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

*Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf 15 de octubre 2021*

TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA "** y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla *NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO*, **la Secretaría Distrital de recreacion y deporte**, requiere la contratación de PERSONA JURIDICA, que cumpla con las necesidades requeridas en el estudio previo , teniendo en cuenta que las actvidades que se realizaran seran las siguientes.

METODOLOGIA Y ACTIVIDADES

Se utilizarán medios de comunicación tales como: Publicidad impresa y difusión del programa.

Realización de Clínicas deportivas con el acompañamiento de los deportistas destacados, que permitan conocer su experiencia, y de cómo llegaron a convertirse en importantes figuras deportivas, sus experiencias a nivel nacional e internacional en algunos casos, teniendo en cuenta el origen de muchos de ellos, y como el deporte y la disciplina los llevo a grandes escenarios y servir de inspiración para muchos jóvenes deportistas colombianos. Los micros talleres de liderazgo se realizarán en las diferentes localidades del Distrito de

Barranquilla, especialmente en complejos deportivos, canchas de futbol y colegios. Al final de las clínicas se realizarán prácticas deportivas.

SOCIALIZACIÓN E INSCRIPCIONES

Se convocan a los líderes de las diferentes localidades, rectores de colegios públicos y privados, clubes deportivos, escuelas de formación, dirigentes deportivos y la comunidad en general.

Las inscripciones se realizarán en los puntos que la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte designe, en donde se escogerán los beneficiarios del programa.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

SERVICIOS PROFESIONALES DEPORTISTAS DESTACADOS: Se contará con la participación de deportistas destacados quienes trabajaran en conjunto con profesionales en Recreación y deporte, coordinadores de campo, técnico y personal de apoyo durante la ejecución de todo el programa.

PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

FORMACIÓN: Se realizarán Clínicas deportivas que serán complemento teórico, el cual instruirá a los participantes acerca del "Aprovechamiento del Tiempo Libre a través de la Lúdica y el Juego como Filosofía de Vida".

Estas actividades deportivas consisten en calentamientos, ejercicios dinámicos, de coordinación, ejercicios de fundamentación futbolística.

Ejercicios de fundamentación técnica: ejercicios de recepción, pase, transporte, borde externo e interno, golpe de cabeza, ejercicios tácticos defensivos y ofensivos. Ejercicios de mejoramiento físico, Caminar, Trotar; Correr, Saltar.

Como actividades complementarias se desarrollarán en los participantes actividades de voleibol: Calentamientos, ejercicios dinámicos, de coordinación, ejercicios de fundamentación en el voleibol. Ejercicios de fundamentación técnica, de la recepción, antebrazo, desplazamientos, ataque, golpe de dedos, ejercicios tácticos defensivos y ofensivos.

Ejercicios de mejoramiento físico, habilidades motrices básicas como: Caminar, Trotar; Correr, Saltar.

ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES

Promover la animación Socio- cultural y actividad lúdica como herramientas de participación ciudadana y desarrollo humano a través de la lúdica y el juego.

FORMACIÓN

Clínicas deportivas que serán complemento teórico el cual instruirá a los participantes acerca del “Aprovechamiento del Tiempo Libre a través de la Lúdica y el Juego como Filosofía de Vida”

TALLERES DE PREVENCIÓN

La participación de los padres en las acciones preventivas las enriquece y las dota de un mayor impacto. Por ello, ofrecemos y aconsejamos la posibilidad de realizar de modo paralelo a la aplicación del taller en el aula, sesiones familiares que refuercen la intervención.

La incorporación de las familias a la acción preventiva tiene el objetivo de prevenir la aparición del consumo, fomentar la comunicación y favorecer los factores de protección que pueden desarrollarse en el entorno familiar. Para ello se proponen una serie de sesiones con los padres y madres de los alumnos donde ofrecer información, poner en común, reflexionar y tratar de dar respuesta a sus necesidades e inquietudes.

BENEFICIARIOS:

Para este año 2021, el proyecto beneficiará a 1.500 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de diferentes barrios del Distrito de Barranquilla.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las obligaciones específicas descritas en el presente estudio previo
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la convocatoria y promoción a los niños, niñas y adolescentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que participen en la realización de actividades físicas, aprovechen el tiempo libre y la recreación;
- Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la formación de niños, niñas y adolescentes en valores que debe tener deportistas profesionales y persona: liderazgo, disciplina, respeto y perseverancia, para lo cual se utilizara la imagen y trayectoria de deportistas destacados que a través de su ejemplo sirvan de guía para los beneficiarios.
- Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la participación de los niños, jóvenes y comunidad para la realización de actividades en aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la infraestructura física deportiva y de recreación de la ciudad..

- Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en el fomento de la práctica deportiva en el Distrito de Barranquilla.
- Cumplir con las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 de este estudio.

## III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000) EXCLUIDO DE IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 02 de noviembre de 2021.



María Alejandra Barraza Cervantes
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito